



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2021-00242-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: ANA DEL CARMEN ZAPATA BARANDICA

DEMANDADO: AFP PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y OTRA.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
07 DE DICIEMBRE DE 2023

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia.	\$2.320.000.
Agencias en derecho Segunda Instancia.	\$0.
Gastos Acreditados.	\$0.
Total, Costas Procesales	\$2.320.000.

LA SUMA TOTAL SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000.)


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO



Expediente No. 2021-242

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
11 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **ANA DEL CARMEN ZAPATA BARANDICA** en contra de **AFP PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y OTRA**, informándole que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Sírvese Proveer.

**CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE DICIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, vienen realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

2. De la terminación del proceso ordinario.

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; por lo tanto, se declarará terminado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de dos millones trescientos veinte mil



pesos (\$2.320.000.); de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **ANA DEL CARMEN ZAPATA BARANDICA** en contra de **AFP PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y OTRA**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 52

LLT